

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 068 Fecha: 27 DE MARZO	AÑO
		2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DIAS NO HABIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Publica, en su artículo 2.2.5.5.51 dispone:

“(...) Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso” (...)

Que en el calendario 2026, se encuentra estipulada la semana comprendida del 30 de marzo al 03 de abril, como semana santa. En la cual la mayoría de empresas públicas y/o privadas en aras del bienestar de sus empleados y /o servidores públicos, la han denominado semana de receso.

Que, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., con el fin de estimular a los empleados públicos y trabajadores oficiales, acoge la mencionada normatividad. Teniendo en cuenta que de manera individual se concertó con cada uno el tiempo de recuperación de los tres (3) días y en consecuencia toma acciones para el disfrute de un periodo de reflexión y recogimiento en familia en la semana mayor 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente declarar no hábil para la entidad, los días comprendidos del 30 de marzo al 03 de abril, así como interrumpir términos de peticiones, recursos y actuaciones administrativas para dichos días.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como no hábil los días, 30, 31 de marzo y 01 de abril del presenta año.

PARAGRAFO: Los funcionarios que realizan actividades relacionados con el sorteo ordinario número 4163, de la Lotería a realizarse el día lunes 30 de marzo de 2026, laboraran en horario de 03:00 p.m. a 11:59 p.m. solo en labores concernientes a dicho sorteo.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 068 Fecha: 27 DE MARZO	AÑO
		2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Interrumpir los términos de peticiones, recursos y actuaciones administrativas los días 30,31 de marzo y 01 de abril del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las partes interesados a través de la Unidad Administrativa y publicar en la página www.loteriadeltolima.com.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboro: Unidad Administrativa 